


## ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 hrs. del día 15 de Septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **AD-C-SECOPE-PEFM-DC-004-21**, consistente en los servicios de: **SUMINISTRO DE PRODUCTO ASFALTICO FR-3, PARA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE URANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, la postura aceptada quedo como sigue:

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
1.- EMULSIONES Y PAVIMENTOS D.J., S.A. DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO INCLUYE LA OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL INCISO 3.6 DESCALIFICACIÓN DE UN CONCURSANTE, INCISO 3.6.1 EL CUAL DICE: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, ASI COMO POR VIOLAR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA O DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.</p>
2.- AGROZAYTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:</p>



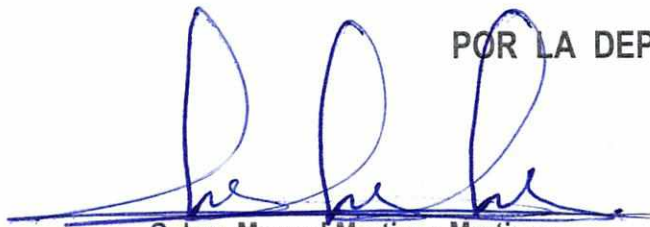
	<p>ESTADO CONTABLE: NO INCLUYE LA OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL INCISO 3.6 DESCALIFICACIÓN DE UN CONCURSANTE, INCISO 3.6.1 EL CUAL DICE: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, ASI COMO POR VIOLAR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA O DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.</p>
<p>3.- EMULSIONES Y PAVIMENTOS D.J., S.A. DE C.V.</p> 	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO INCLUYE LA OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL INCISO 3.6 DESCALIFICACIÓN DE UN CONCURSANTE, INCISO 3.6.1 EL CUAL DICE: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, ASI COMO POR VIOLAR CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA O DE SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.</p>

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 35 párrafo segundo, y 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango, el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, en su carácter de Director de Caminos, da lectura al siguiente fallo.

Se procede a declarar desierta la presente licitación de conformidad con el numeral 29 de las bases de licitación:

**"LICITACIÓN DESIERTA"**

Se da por terminado el presente Acto a las 14:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez** quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.



**POR LA DEPENDENCIA:**

**C. Ing. Manuel Martínez Martínez**  
Director de Caminos

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez**  
Representante de la Dirección Jurídica

**PARTICIPANTES:**

**COMERCIALIZADORA FRAER, S.A. DE C.V.**  
C. MARIA GPE. REYES HIGAREDA

\_\_\_\_\_

**AGROZAYTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
C. ELENA GOMEZ VAZQUEZ

\_\_\_\_\_

**EMULSIONES Y PAVIMENTOS D.J., S.A. DE C.V**  
C DANIEL DE JESUS ACEVES A.

\_\_\_\_\_